Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Radicado 2017-00064
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados BERSALEON OLARTE

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de liquidación del crédito presentada el 22 de junio de 2022, venció el 02 de agosto de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contra parte.

Landázuri, 26 de agosto de 2022.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo Hipotecario de menor cuantía, propuesto por **COOPSERVELEZ LTDA**, a través de apoderado judicial, contra **BERSALEON OLARTE**, radicado 2017-00064, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

N O T I F I Q U E S E,

[1]

GABRIEL JULIAN PORRAS CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 29 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*.